



MAS/ ig

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO POR LA QUE SE DAN DE BAJA ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN EL FICHERO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

El Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación para el empleo establece en su artículo 20.3 que el Servicio Público de Empleo Estatal mantendrá permanentemente actualizado el Fichero de Especialidades Formativas e informará de las modificaciones que se produzcan a las Comunidades Autónomas según los criterios que se establezcan en el marco del Sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo contemplado en el artículo 7.2.c) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

La Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias en los órganos administrativos del organismo, establece en su apartado cuatro, punto cuatro, la delegación de competencias en el Subdirector General de Políticas Activas de Empleo para resolver sobre la baja de Especialidades formativas en el Fichero de especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal

El Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, establece en el anexo IV, las competencias clave relacionadas con el acceso a los certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 de cualificación profesional.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo RESUELVE LA BAJA en el Fichero de especialidades formativas, con efectos de 31 de diciembre de 2014, de las siguientes especialidades formativas de competencias clave porque no se corresponden con las competencias clave definidas en el anexo IV del mencionado Real Decreto.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS
FCOV03	COMPETENCIA DIGITAL N2	15
FCOV04	COMPETENCIA DIGITAL N3	25
FCOV13	COMPETENCIA EN CIENCIA N2	25
FCOV14	COMPETENCIA EN CIENCIA N3	35
FCOV15	COMPETENCIA EN TECNOLOGÍA N2	25
FCOV16	COMPETENCIA EN TECNOLOGÍA N3	35
FCOV17	COMPETENCIAS SOCIALES (GEOGRAFÍA) N2	25
FCOV18	COMPETENCIAS SOCIALES (GEOGRAFÍA) N3	30



FCOV19	COMPETENCIAS SOCIALES (HISTORIA) N2	25
FCOV20	COMPETENCIAS SOCIALES (HISTORIA) N3	30

Asimismo, se informa la BAJA con fecha efectos 31 de diciembre de 2013, de las siguientes especialidades por la falta de adecuación a las competencias definidas en el anexo IV Real Decreto 189/2013:

FCOV01	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2	25
FCOV11	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2	20

Estas especialidades FCOV01 y FCOV11 han sido SUSTITUIDAS por las siguientes, con nuevo código identificativo, duración y contenidos, conforme a lo indicado en el anexo IV Real Decreto 189/2013:

FCOV22	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2	120
FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2	120

Madrid, 9 de enero de 2014

EI SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
ACTIVAS DE EMPLEO



JESÚS BARROSO BARRERO